

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

8817 *Resolución de 28 de abril de 2011, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, pudiendo solicitarse intercaladas vacantes y resultas, salvo que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos, o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyo caso no se anunciará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.es), en los tablones de anuncio de la Dirección General de Justicia y y, a través de ella, en la sede del Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial

y Decanato de los Juzgados de Madrid, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de Diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. No se ofertan plazas vacantes ni sus posibles resultas de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial en los órganos judiciales afectados por la implantación de la nueva Oficina Judicial radicados en Cuenca, León, Mérida, Ceuta y Melilla, las cuales se indicarán en la página web del Ministerio de Justicia.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

10. Las plazas convocadas adscritas a la Fiscalía. Sección Territorial de Alcobendas, tienen como sede Madrid. Asimismo, las adscritas a la Sección Territorial de Área de Móstoles, tienen como sede Móstoles o Fuenlabrada.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras

dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (Art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la referida localidad, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico, habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el art. 54 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del

nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1. Certificado de nivel B o títulos homologados: Cuatro puntos.
2. Certificado de nivel C o títulos homologados: Ocho puntos.
3. Certificado de nivel D o títulos homologados: Doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Director General de Justicia, en los Registros Generales de dicha Dirección General, calle Gran Vía, 18, y calle Carretas, 4, de Madrid.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Asturias interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.-28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.-28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración. de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web [060.es/webs públicas/](http://060.es/webs_públicas/) contactar con la administración/oficinas de registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8. Confección de instancias de forma telemática a través del asistente.—Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la Intranet del mismo (<https://perceptores.justicia.es>), con objeto de evitar errores en la transcripción de los códigos.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán acogerse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.

Una vez que haya presentado la solicitud de destinos generada a través del asistente informático y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante dicho asistente informático, sino que deberá realizarlo de forma ordinaria, rellenando los modelos que figuran como Anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 7 de la presente Base. Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. *Tramitación.*—Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido

en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.-28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima. Limitación para concursar.—Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de abril de 2011.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiroga Churruga.

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
31287	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	3		N
31023	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	GESTION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	2		N
31028	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	GESTION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	2		N
29546	FISCALIA DE AREA	GESTION P.A.	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N
30084	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTION P.A.	ALCObENDAS	MADRID	1	X	N
31028	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	ALCObENDAS	MADRID	3		N
31032	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	ALCObENDAS	MADRID	3		N
31035	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	ALCObENDAS	MADRID	3		N
20921	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	ALCObENDAS	MADRID	3		N
20923	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N
31038	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	GESTION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
31041	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	3		N
25209	JDO. DE PAZ DE GALAPAGAR	GESTION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	3		N
20976	OFICINA DECANATO	GESTION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1		N
20988	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	GALAPAGAR	MADRID	1		N
16198	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GESTION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
16198	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	GESTION P.A.	LEGANÉS	MADRID	2	X	N
16665	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 9 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16674	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 12 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16695	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 19 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16698	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 20 CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16710	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 24 CIVIL (CAPACIDAD)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
28640	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 28 CIVIL (MERCANTIL)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16644	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16689	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 17 PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
17200	JUZGADO DE CANO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
17837	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
28023	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 79 (FAMILIA)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
31044	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 97	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
31047	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 98	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
31050	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 99	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
31053	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 (HIPOTECAS)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
31066	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 101 (ARBITRAJE)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3		N
18980	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23853	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23874	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23913	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23919	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 23	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23937	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23946	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23955	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 35	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
31059	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 41	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
22466	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 18	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
22475	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 21	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
22484	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 24	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
31062	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 33	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31065	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 34	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
23152	JUZGADO DE LO PENAL Nº 22	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
31068	JUZGADO DE LO PENAL Nº 33 (VSM)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31071	JUZGADO DE LO PENAL Nº 34 (VSM)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31074	JUZGADO DE LO PENAL Nº 35 (VSM)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31077	JUZGADO DE LO PENAL Nº 36 (VSM)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31080	JUZGADO DE LO PENAL Nº 37 (VSM)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
29543	FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
17210	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
28164	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
21007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
21010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	MAJADAFONDA	MADRID	1	X	N
21016	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	MAJADAFONDA	MADRID	1	X	N
21030	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	MAJADAFONDA	MADRID	1	X	N
18050	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MAJADAFONDA	MADRID	1	X	N
25243	JDO. DE PAZ DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	GESTION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
25257	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DE LA CANADA	GESTION P.A.	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	MADRID	1	X	N
			VILLANUEVA DE LA CANADA	MADRID	1		N

Cuero: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
29075	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
29078	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
30489	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
29096	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
31288	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	4	X	N
31024	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	4	X	N
31027	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	4	X	N
29547	FISCALIA DE AREA	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
31030	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	4	X	N
30229	FISCALIA. SECCIÓN TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
20843	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	ALCORCÓN	MADRID	2	X	N
20899	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 (VSM)	TRAMITACION P.A.	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
31033	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCORCÓN	MADRID	4	X	N
20855	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N
31036	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ARANJUEZ	MADRID	4	X	N
20878	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
30029	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
29215	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2	X	N
20916	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
30472	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
20949	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
20933	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
30475	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1	X	N
25207	JDO. DE PAZ DE EL ESCORIAL	TRAMITACION P.A.	ESCORIAL (EL)	MADRID	1	X	N
26206	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
31039	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	4	X	N
26721	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
31042	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	FUENLABRADA	MADRID	4	X	N
20968	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	2	X	N
29550	FISCALIA DE AREA (GETAFE-LEGANÉS)	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
21005	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
20998	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
29206	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
30279	FISCALIA DE AREA (GETAFE-LEGANÉS)	TRAMITACION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1	X	N
16717	SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16196	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
16199	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
16663	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16681	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 14 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16702	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 21 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16705	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 22 CIVIL (CAPACIDAD)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16711	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 24 CIVIL (CAPACIDAD)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
16687	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 16 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
17208	JUZGADO DECANO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
17850	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
17940	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 42	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
17946	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 44	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
17961	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 49	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
17973	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 53	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
17988	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 58	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
18027	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 71	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
29984	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 92	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
29987	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 93	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
29993	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 95	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
31045	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 97	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
31048	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 98	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4		N
31051	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 99	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4		N
31054	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 (HIPOTECAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4		N
31057	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 101 (ARBITRAJE)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4		N
18984	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
19062	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 35	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
19080	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 41	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23896	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23953	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
31060	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 41	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	5		N
22416	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
22449	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
28897	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
29212	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 29	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
30014	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 30	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
31063	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 33	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31066	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 34	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
28777	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 5	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
23117	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
31069	JUZGADO DE LO PENAL Nº 33 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31072	JUZGADO DE LO PENAL Nº 34 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31075	JUZGADO DE LO PENAL Nº 35 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31078	JUZGADO DE LO PENAL Nº 36 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
31081	JUZGADO DE LO PENAL Nº 37 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
24494	JUZGADO DE MENORES Nº 2	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
17103	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
29544	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	7	X	N
21017	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
17221	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
18039	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
18045	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
18051	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
18084	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
19110	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
23968	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
29553	FISCALIA DE AREA	TRAMITACION P.A.	MOSTOLES	MADRID	3	X	N
21046	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
21049	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
28915	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
28439	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N
28451	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	2	X	N
28921	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
29076	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
29079	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
29097	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
29100	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
31289	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
23175	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
31025	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2		N
31028	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
30095	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
31031	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
20838	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
20841	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
20844	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
20847	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
28700	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	2		N
28431	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1	X	N
31034	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALCORCÓN	MADRID	1		N
27643	JDO. DE PAZ DE ALPEDRETE	AUXILIO JUDICIAL	ALPEDRETE	MADRID	1		N
20859	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N
31037	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	ARANJUEZ	MADRID	2		N
29216	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ARGANDA DEL MONTE	MADRID	2		N
25201	JDO. DE PAZ DE BOADILLA DEL MONTE	AUXILIO JUDICIAL	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	1		N
20928	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
20911	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
20923	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
28910	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
28913	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N
26707	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
31040	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
31043	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	FUENLABRADA	MADRID	1		N
20978	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	X	N
20963	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1		N
20969	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1		N
20972	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	X	N
30036	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1	X	N
23181	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	GETAFE	MADRID	1		N
20984	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
20990	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
20993	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
20996	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
20999	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	LEGANES	MADRID	1	X	N
16718	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
16197	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3	X	N
16200	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16664	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16670	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 10 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16676	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 12 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
16694	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 18 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16703	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 21 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16712	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 24 CIVIL (CAPACIDAD)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16715	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 25 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16643	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16646	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16649	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16655	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 PENAL (VIGILANCIA PENITENCIARIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
16661	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16688	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 16 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
16691	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 17 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
29746	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 29 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
17209	JUZGADO DECANO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	3	X	N
17827	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17845	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17875	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17902	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17926	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 37	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17941	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 42	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17977	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 54	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17980	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 55	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17983	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 56	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17986	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 57	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
18007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 64	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
18016	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 67	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
18019	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 68	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
18022	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 69	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
18037	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 74	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
28021	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 78 (TUTELAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
28024	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 79 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
28351	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 84	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
29697	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 87 (DESAHUICIOS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
29979	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 90	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
29985	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 92	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
29988	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 93	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
29991	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 94	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31046	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 97	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31049	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 98	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31052	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 99	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31055	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 (HIPOTECAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31058	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 101 (ARBITRAJE)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23864	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
23870	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23879	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23885	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23888	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
23891	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23897	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23900	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23933	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 27	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23942	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 30	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23945	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
23954	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23957	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 35	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23963	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
30021	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31061	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 41	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
22417	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
22420	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
22459	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
22477	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 21	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
22480	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 22	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
22495	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
30018	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 31	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31064	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 33	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31067	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 34	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
28547	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
28550	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23094	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23097	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23103	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23127	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
23151	JUZGADO DE LO PENAL Nº 21	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
31070	JUZGADO DE LO PENAL Nº 33 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
31073	JUZGADO DE LO PENAL Nº 34 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
31076	JUZGADO DE LO PENAL Nº 35 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
31079	JUZGADO DE LO PENAL Nº 36 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
31082	JUZGADO DE LO PENAL Nº 37 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
24363	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
28544	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
29219	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
17104	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
29545	FISCALIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
16191	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2	X	N
17212	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	7	X	N
28166	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
17214	CLINICA MEDICO FORENSE	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
21027	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
21032	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
18040	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
18055	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
23966	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
29554	FISCALIA DE ÁREA	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1	X	N
21038	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
21041	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
28443	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	2	X	N
21047	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1	X	N
29201	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1	X	N
27889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	1	X	N
21070	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N
21376	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N
21089	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
21073	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
30042	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N
27657	JDO. DE PAZ DE VALDEMORILLO	AUXILIO JUDICIAL	VALDEMORILLO	MADRID	1	X	N

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Señalar (X) en el recuadro que proceda:

<input type="checkbox"/>	V1
<input type="checkbox"/>	V2
<input type="checkbox"/>	V3

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:			
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?:			
<input type="checkbox"/> SÍ		<input type="checkbox"/> NO	
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO.			
En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<input type="checkbox"/> a)	<input type="checkbox"/> b)	<input type="checkbox"/> c)	<input type="checkbox"/>

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:			CUERPO ACTUAL:
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:			
V1	<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Comisión de servicios	Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios:
	Excedencia por cuidado de familiares		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	Servicios especiales		
V2	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.		
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003		
	Reingreso provisional Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente)		
	Reingreso provisional desde el Cuerpo de Secretarios. Art. 70 R.D. 1451/2005		
	Adscripción provisional desde un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005		
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96			
P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según art. 70 ó 54 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:			
Localidad : _____			
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____			
Localidad: _____			

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a de _____ de 2011

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de _____ de 2011

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....
.....

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :					V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO		<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		<input type="checkbox"/>	
B) NO OBTENCION DE DESTINO		<input type="checkbox"/>	E) OTROS		<input type="checkbox"/>	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO		<input type="checkbox"/>				
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)						
<u>ALEGACIONES</u>						

FECHA

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28071 MADRID